

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-028-2019

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SCOP-LPN-028-2019 RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD MACHI, CD. MADERA, CHIH., HABIÉNDOSE ACORDADO LO SIGUIENTE:

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 02 de Agosto del año 2019, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con base en el **Dictamen Técnico No. DOP-DICT-028-2019** de fecha 30 de Julio del 2019, emitido por el Arq. Enrique Marcos Medrano Mendoza, en su carácter de Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, autorizado mediante Acuerdo No. 025/19 emitido por Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 02 de Agosto del presente año, se emite el siguiente fallo:

- **Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:**

1. ING. LUIS MANUEL GONZÁLEZ ITUARTE.

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS (P.T. + P.E.)		47.10
PROPUESTA TÉCNICA	47.1	
	Puntos a Asignar	Puntos Asignados
	50.00	47.10
Calidad de obra	20.00	19.50
Capacidad del Licitante	10.00	7.60
Experiencia y Especialidad del Licitante	11.00	11.00
Cumplimiento de Contratos	9.00	9.00
SE RECHAZA SU PROPUESTA ECONOMICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO 10.2.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA CONFORME A LAS BASES.		

2. CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A. DE C.V.

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS (P.T. + P.E.)		35.90
PROPUESTA TÉCNICA	35.9	
	Puntos a Asignar	Puntos Asignados
	50.00	35.90
Calidad de obra	20.00	17.00
Capacidad del Licitante	10.00	7.60
Experiencia y Especialidad del Licitante	11.00	6.80
Cumplimiento de Contratos	9.00	4.50
SE RECHAZA SU PROPUESTA TODA VEZ QUE LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA ES INFERIOR A LOS 37.50		

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-028-2019

- Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:

2. CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

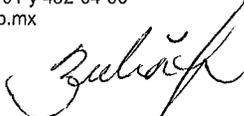
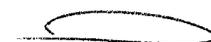
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS (P.T. + P.E.)		91.20	
PROPUESTA TÉCNICA		41.20	
		Puntos a Asignar	Puntos Asignados
		50.00	41.20
Calidad de obra		20.00	20.00
Capacidad del Licitante		10.00	7.60
Experiencia y Especialidad del Licitante		11.00	6.80
Cumplimiento de Contratos		9.00	6.80
PROPUESTA ECONÓMICA		50.00	
Propuesta Más Baja	Propuesta Ofertada	Puntos a Asignar	Puntos Asignados
\$1'976,029.36	\$1'976,029.36	50.00	50.00

Adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:

CONTRATISTA	IMPORTE
CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$1,976,029.36 Sin incluir IVA

Una vez obtenido el resultado del análisis detallado bajo el criterio de **Puntos y Porcentajes**, la **Dirección de Obras Públicas** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, en su carácter de Área Requirente, emitió el Dictamen Técnico No. **DOP-DICT-028-2019**, mediante el cual propone se otorgue el contrato a la persona moral denominada **CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$1'976,029.36 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS 36/100 M.N.)** importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, motivando su determinación en virtud de que se trata de la única propuesta solvente de la evaluación con una calificación de **41.20 puntos en la Evaluación Técnica** y **50.00 puntos en la Evaluación Económica**, para un **Total de 91.20 puntos**, asimismo acredita con la documentación presentada la existencia legal del licitante, la personalidad jurídica de quién suscribe las proposiciones, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, el capital contable mínimo requerido como capacidad financiera, las especialidades para la ejecución de la obra, la experiencia del representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Adicionalmente, los precios unitarios de mercado se encuentran empleados en las proporciones correctas en su análisis de

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-028-2019

precios unitarios. Los programas de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como del personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las Bases. Por otra parte, la empresa no cuenta con obras en proceso, por lo que podrá iniciar con los trabajos en la fecha indicada. Por lo anterior, se considera a la persona moral antes mencionada, como la persona idónea para llevar a cabo los trabajos relativos a esta Licitación.

1. Se apercibe al Contratista Ganador:

- a) Se turnará el expediente a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que dentro de 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, se lleve a cabo la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, notificándose al contratista ganador la fecha y hora en que se llevará a cabo.
- b) Que dentro de los 10 días hábiles a la fecha de notificación del presente fallo, de conformidad con Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que para el inicio de los trabajos, oportunamente se le entregará.
- c) Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, el Ente Público podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así sucesivamente en el caso de que este último no acepte la adjudicación, en los términos del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- d) Las garantías a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

1. La presente acta surte efectos de notificación para el contratista ganador, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día que se establece en el Contrato.
2. Responsable de la Evaluación de las proposiciones el Arq. Enrique Marcos Medrano Mendoza, en su carácter de Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.



FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-028-2019

El presente fallo se emite por parte del Lic. Pedro Escobedo Torres, Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo con fundamento en los Artículos 22 Fracción VII y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**ASISTENTES
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**

**POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES

POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES

ING. MANUEL GONZÁLEZ ITUARTE.


CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A. DE C.V.

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
REPRESENTANTE
OBSERVADOR**


C. SAÚL SANTIAGO ARMENDARIZ PORTILLO

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"